

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50    ;    ;  
 Extranjero . . . . . 10,00   ;    ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR

Con esta fecha se han declarado vedados de caza los montes denominados Muniellos, propiedad de la Sociedad general de explotaciones forestales y mineras «Bosna Asturiana», enclavados en la jurisdicción de Cangas de Tineo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 17 de Abril de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Contribución mínima

Año 1917

Incumplido por la Sociedad Anónima «Manufacturas de Acero» dedicada á la fabricación de limas y

domiciliada en esta ciudad, lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, respecto á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la contribución mínima, determinada en la ley de 29 de Diciembre de 1910, procede practicarla ésta con arreglo á lo prescrito en el artículo 16 del referido Real decreto, en la siguiente forma:

Liquidación.—Año 1917

Importe del capital de la Sociedad «Manufacturas de Acero» sometido á tributación, 167.447,32 pesetas.

3 por 100 de contribución mínima, 502,34 pesetas.

Los datos de la precedente liquidación constan en el balance de dicha Sociedad, cuya copia se acompaña.

Procede cursar esta liquidación provisional á la Intervención de Hacienda para su censura y contratación y demás efectos reglamentarios merecidos, determinados en el Real decreto de referencia.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo 11 de Abril de 1917.—

P. S., Martin Botella.

R. al núm. 1.489

Incumplido por la Sociedad anónima «Industrial Asturiana», domiciliada en esta ciudad y dedicada á fundición y construcciones metálicas y explotación de minas, lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Abril de de 1911, respecto á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la contribución mínima determinada en la Ley de 29 de Diciembre de 1910, procede practicarla con arreglo á lo prescrito en el artículo 16 del referido Real decreto, en la siguiente forma:

Liquidación.—Año 1917

Importe del Capital de la Sociedad «Industrial Asturiana», sometido á tributación, 3.799.733,80 pesetas.

Tres por ciento de contribución mínima, 11.399,19 pesetas.

Los datos de la precedente liquidación constan en el balance de dicha Sociedad, cuya copia se acompaña.

Procede cursar esta liquidación provisional á la Intervención de Hacienda para su censura y contratación y demás efectos reglamentarios sucesivos determinados en el Real decreto de referencia.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 11 de Abril de 1917.—

P. S., Martin Botella.

R. al núm. 1.489

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

RELACION NOMINAL de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit a repartir entre los mismos: (Continuación)

Table with columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, BASE de población, CLASE de la patente, Cuota para el Tesoro, Recargo municipal, TOTAL, 5 por 100 de cobranza, TOTAL general. Includes sub-sections for NAVA and NOREÑA.

Table with columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, BASE de población, CLASE de la patente, Cuota para el Tesoro, Recargo municipal, TOTAL, 5 por 100 de cobranza, TOTAL general. Includes sub-sections for PARES, VALLEBAJO DE PEÑAMELLERA, and PONGO.

(Continuará)

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos—Circular

Transcurrido con exceso el plazo que les fué señalado á los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para que remitieran los repartimientos vecinales de consumos correspondientes al presente año, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las facultades que le concede el número 3.º, párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, ha acordado imponerles la multa máxima que autoriza la vigente ley municipal, cuya cuantía se señala, con la que fueron conminados por acuerdo de Marzo último y notificados en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del mismo, las cuales deberán hacer efectivas dentro del plazo de quince días, advirtiéndoles al propio tiempo que con arreglo á lo preceptuado en el art. 317 del Reglamento de consumos, se nombrarán comisionados para formar dichos documentos, á costa las dietas que devenguen y gastos que se ocasionen, de los individuos de la Junta municipal responsables de la demora, si en el referido plazo de quince días no cumplen tan importante servicio.

Ayuntamientos

Multa de 125 pesetas al de Cangas de Tineo; de 37,50 pesetas á los de Amieva, Cabrales, Candamo, Castropol, Coaña, Miranda, Morcin, Onis, Parres y Riosa, y de 17,50 pesetas á los de Caravia, Illano y Santo Adriano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes á quienes afecte.

Oviedo, 17 de Abril de 1917.—  
El Administrador de Propiedades,  
José Mazarrasa.

R. al núm 1.492

Ayudantía de Marina  
de San Esteban de Pravia

Edicto

D. Ambrosio Varela Pardo, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de fragata, Ayudante de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del bote nombrado «San Hermenegildo», de la inscripción de Avilés, fué hallada á seis millas de la costa y frente al Cabo Vidio, una

balsa de salvamento, la que remolcaron y vararon en la playa nombrada Peñadoria, en la que se encuentra depositada.

La balsa de referencia tiene las marcas siguientes: Oeebeg Radau, número 1, Harce, 32 personne.

Lo que se hace público para que las personas que se crean dueñas de la referida balsa se presenten en este Juzgado con los oportunos documentos dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no presentarse reclamación alguna será entregada á sus halladores al finalizar dicho plazo.

San Esteban, 9 de Abril de 1917.—  
Ambrosio Varela.

R. al núm. 1.506

Ayudantía de Marina  
de Villaviciosa

Edicto

D. José Riveira Peña, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villaviciosa, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por el patrón y tripulantes del bote «Elena» fué encontrado á tres millas del Cabo Olivo un puntal de Carga de un buque, cuyo puntal mide 10 metros, y tiene dos zunchos de hierro sin marca alguna.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho á dicho objeto lo reclamen de este Juzgado con los documentos necesarios para acreditar su derecho, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo sin reclamación será entregado á sus halladores.

Villaviciosa, 9 de Abril de 1917.—  
José Riveira Peña.

R. al núm. 1.505

Ayudantía de Marina de Luarca

Edicto

D. Juan Mosquera Perez, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por los paisanos Joaquin Fernandez Perez y Julián Rodriguez Garcia, vecinos de Barcia, hallaron en la playa en el sitio denominado la Polea, dos tubos de latón que miden cinco metros de

largo por setenta y cinco centímetros de ancho y pesan doscientos veinte kilogramos, y dos regillas de madera, al parecer de una balsa de salvamento.

Las personas que se crean dueñas del referido hallazgo se presentarán ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho.

Luarca, 7 de Abril de 1917.—  
Juan Mosquera.

R. al núm. 1.502

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Senén Caveda y Salcedo, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, Juez instructor de la sumaria instruída con motivo del ahogamiento del vecino de Gijón José Crespo García, hecho ocurrido el día 25 de Mayo de 1916, en el puerto del Musel.

Hace saber: Que por la presente se cita á Balbina Cezana Malnero Díaz, de 29 años, viuda, jornalera, natural de Pola de Allande (Oviedo) y domiciliada últimamente en Gijón en la carretera núm. 18, para que se presente en este Juzgado especial de Marina en término de 30 días, á fin de notificarle el Decreto del Excelentísimo Sr. Comandante General del Apostadero de Ferrol, recaído en dicha sumaria por el que se sobreesee esta provisionalmente.

Gijón, 10 de Abril de 1917.—  
Senén Caveda.

R. al núm. 1.501

Ayudantía de Marina de Luanco

D. Emilio Doece Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente.

Hace saber: Que el día doce del próximo mes de Mayo, y á las once de su mañana, se procederá á vender en pública subasta y en el local que ocupa la Ayudantía de Marina de Luanco, dos palos machos, de madera de tea, procedentes del naufragado pailebot «Jovellanos», y los cuales miden 4,60 metros de longitud y 11,80 idem, respectivamente, siendo sus mayores diámetros 0,30 y 0,33 metros y el menor 0,20 idem.

El precio tipo que tienen señalado, según tasación pericial, es el de 200 pesetas, los dos palos.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta pueden ver los referidos palos en esta villa, en donde están depositados, á cargo de D. Antonio Gutierrez García, y la persona á quien se le adjudiquen, depositará el diez por ciento del valor total de la adjudicación.

Luanco, 4 de Abril de 1917.—  
Emilio Doce.

R. al núm. 1.503

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Salas

#### EDICTOS

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Fuente Cauz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Fuente Cauz, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano José Fuente Cauz se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano José Fuente Cauz para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Fuente Cauz.

El repetido hermano José Fuente Cauz es natural de La Peña, hijo de Isidro y de Carmen y cuenta 23 años de edad.

Salas á 18 de Marzo de 1917.—  
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Leonardo Germán García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Emilio Lopez García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Emilio Lopez Gar-

cia se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Emilio Lopez García, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Leonardo German García.

El repetido hermano Emilio Lopez García es natural de Salas, hijo de Teresa, y cuenta 30 años de edad.

Salas, á 18 de Marzo de 1917.—  
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Vicente Fernandez Lorences, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José Fernandez Lorences, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Manuel y José Fernandez Lorences se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados hermanos Manuel y José Fernandez Lorences para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Fernandez Lorences.

Los repetidos hermanos Manuel y José Fernandez Lorences, son naturales de Somiedo, hijos de Antonio y Vicenta.

Salas, 18 de Marzo de 1917.—  
El Alcalde, Ladislao Menendez.

### Alcaldía de Cangas de Tineo

#### Edicto.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Martinez Iglesias, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914,

se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Martinez Iglesias se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Martinez Iglesia es hijo de Manuel y de María, cuenta 26 años de edad, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara afeminada, nariz regular, boca regular, natural de Vegaperera.

En Cangas de Tineo, á 9 de Abril de 1917.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Díaz.

### Alcaldía de Siero

#### EDICTOS

Continuando ignorándose la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años de Gabino Suarez Gonzalez, hermano del mozo Isaac Suarez Gonzalez, número 99 del reemplazo de 1916, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabino Suarez Gonzalez es hijo de José y de Dolores, natural de la parroquia de Granda, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquin Esnal.

R. al núm. 1.379

Continuando ignorándose la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años de Bernardo Díaz, padre del mozo Adolfo Díaz Gutierrez, número 16 del reemplazo de 1916, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Pola de Siero á 26 de Marzo 1917.—El Alcalde, Joaquin Esnal.

## Alcaldía de Ibias

—:—

## EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Gonzalo Gomez Pardo, concurrente al reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gomez Pardo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Gomez Pardo para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Gonzalo Gomez Pardo.

El repetido José Gomez Pardo es natural de Viñal, hijo de Manuel y de Segunda y cuenta 43 años de edad, estatura 1,670 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz afilada, frente espaciosa, barba regular y sin señas particulares.

Se ausentó á la Isla de Cuba en el año de 1901, ignorándose desde aquella fecha su paradero.

Ibias á 20 de Marzo de 1917.—

El Alcalde, José P. Alvarez.

R. al núm. 1.377

## SECCION JUDICIAL

## Requisitorias

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PINEDO VILLA, Constantino, hijo de Francisco y de Florentina, natural de Riaño, Oviedo, soltero, dependiente, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Riaño y sujeto á expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a cuerpo; comparezca dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Romero Erice, capitán de infantería con destino en el regimiento de Sicilia, núm. 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

1.507

MENENDEZ GONZALEZ, Silvino Ramon, hijo de Raimundo y de Dionisia, natural de Candás, Oviedo, de estado casado, profesión fogonero, de 25 años de edad, ojos cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba afeitada, bigote negro y color sano, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por explosión de la caldera y naufragio del vapor de pesca la «Princesa de Asturias»; comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor alférez de fragata graduado segundo contramaestre de la Armada D. Emilio Doce Carro, en la Ayudantía de Marina de Luanco.

1.504

ORNIA ALVAREZ, Manuel, hijo de Rufino y de María, natural de Pola de Siero, Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Rebollar, Oviedo; comparezca en término de treinta días ante el Juez instructor capitán del batallón de segunda reserva de Oviedo, núm. 100, D. Esteban Matanzo Perez, sito en el cuartel de Santa Clara, y en el local que ocupa el citado batallón, para comunicarle la gracia concedida de indulto con arreglo al Real decreto de 24 de Julio último.

1508

## Juzgado de Avilés

—:—

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en las diligencias de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de D. Ramón Rodriguez de la Flor y Rodriguez Villamil, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra don Pedro Menendez Conde y Riego, Abogado, casado, mayor de edad y vecino de Pravia, sobre reclamación de pesetas, he acordado, por providencia de hoy, sacar por segunda vez á remate, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, por los respectivos precios que se indican, los bienes siguientes:

1.º Una finca destinada á huerta y pomarada conocida con el nombre de Cercenada: de ochenta y cuatro áreas de extensión, sita en Corralinos, parroquia y concejo de Pravia, cerrada con pared de piedra de nueve piés de altura, con entrada de carro por la parte del Norte y personal por la del Poniente; linda al Sur con propiedad del Sr. Marqués de Casa Valdés, al Norte con camino público y bienes de los herederos de D. Juan Lopez Arango, al Oriente con terrenos de D. José Yañez y de los herederos de D. José Suarez y al Poniente con camino público. Se tasó en cuatro mil pesetas y el tipo para la subasta es el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

2.º Una finca llamada Castañedo de Replay, de monte y arbolado, sita en el pueblo de Corralinos, de la parroquia y concejo de Pravia: cabida de eatorce áreas; linda al Sur con más de Félix Marcos, al Norte tierra de Carmen Borrón, al Oriente con camino público y al Poniente con más monte de la Casa Valdés. Es libre de carga la finca descrita que hoy está convertida en pomarada con otros árboles frutales y cerrada de pared y valla de madera. En la expresada finca construyó el D. Pedro Menendez Conde una casa compuesta de cuadra, piso principal y segundo, sin número de población: que mide siete metros de frente por seis y medio de fondo, y contiguo á tal casa colocó una panera de nueva construcción, existiendo entre aquélla y ésta una cuadra cubierta con zinc que sirve de terraza; lindando todo ello por el frente con camino y por los demás puntos con la finca. Se tasó en cuatro mil ochocientas pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

3.º Tierra labradía llamada Brabón, en el barrio de Ricabo, y como las demás fincas que siguen radicante en Valdemora, parroquia de Fenollada, concejo de Candamo: cabida de seis áreas; linda Oriente con camino, Poniente y Sur tierra

de D. Celestino Cuervo y Norte lo mismo. Se tasó en ciento cuarenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

4.º Huerto de verduras llamado Tras de Casa: de una área; linda al Sur huerto de D. José Lopez, Norte de D. Francisco Vega, Este y Oeste con caminos. Se tasó en treinta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

5.º Cuarta parte indivisa de una casa de habitación, sin número, en el barrio de la Grandiella: ocupa todo cien metros cuadrados, es de planta baja distribuida en cocina, un cuarto y cuadra de ganados, y linda en junto al frente con antojana de la misma, espalda camino, derecha saliendo casa que habita D. José Lopez, izquierda con otra que habita Francisco Vega. Toda la casa tiene la carga foral de cuatro copines de escanda, ó treinta y siete litros setenta centilitros que anualmente se pagan á D. Manuel Bances, de Pravia. Se tasó en setenta y cinco pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

6.º Tres cuartas partes proindiviso de util dominio de un prado llamado de la Pación, sito en Espinosa: mide toda una hectárea veintiocho áreas sesenta y dos centiáreas; linda en junto al Oriente más de los herederos de D. Juan Suarez y D. Saturnino Lopez, Sur prado de D. Francisco Alvarez y D. José Fernandez, y Norte camino público. Toda la finca tiene la carga foral de ocho copines de escanda ó setenta y cuatro litros catorce centilitros que anualmente se pagan á D.ª Ramona García, de Madrid. Se tasó en mil doscientas pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

7.º Monte llamado Coronas, en Santa Eulalia, de siete áreas, linda Oriente y Norte con monte de don Manuel Martinez, Sur y Poniente más de D. Celestino Cuervo. Se tasó en setenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

8.º Mitad proindiviso de un prado nombrado Llaboría, en Espinosa: mide todo catorce áreas; y linda al Sur con bienes de D. Francisco Cuervo Lopez, Poniente más de herederos de D. Manuel Arango, de Santososo, Norte con otros de don Saturnino Lopez, de Espinosa, y al Oriente más de los de D. Ramón Valdés. Toda la finca tiene la carga foral de un copin de escanda ó nueve litros veintiseis centilitros, que se paga á D.ª Ramira García, de Santososo. Se tasó en ciento cuarenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

9.º Util dominio de un prado

llamado Piniel, en Espinosa: mide catorce áreas y linda al Oriente prado de herederos de D. José Martinez y D. Francisco Alvarez Granda, Poniente y Sur otro de Francisco Cuervo, y Norte más de D. Rogelio Alvarez. Tiene la carga anua y foral de un copin de escanda ó nueve litros veintiseis centilitros que se paga á D.ª Ramira García, de Santososo. Se tasó en doscientas cincuenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

10. El util dominio de un prado llamado Campal de Fonseca, en Valdemora, de veinte áreas; linda al Sur y Poniente con bienes de herederos de D. Manuel Bances, Norte más de D. Valentin Granda, y Oriente camino. Tiene la carga anua foral de un copin de escanda ó nueve litros veintiseis centilitros que se paga á los herederos de don Manuel Bances, de Pravia. Se tasó en doscientas setenta y cinco pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

11. Util dominio de un prado nombrado Huelga Llaniquin, en Valdemora: mide catorce áreas; y linda al Oriente bienes de herederos de D. Manuel Bances, Poniente y Norte más de D. Cándido Granda, y Sur camino. Tiene la carga anua foral de un copin de escanda ó nueve litros, veintiseis centilitros que se paga á los herederos de D. Manuel Bances, de Pravia. Se tasó en doscientas sesenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

12. El util dominio de la tierra campo y monte llamado Golfo de Abajo, en Valdemora: mide veinte áreas y linda al Sur con más de don Félix Rubio, y por los demás vientos con otra de D. Manuel Bances, de Pravia. El dominio directo pertenece á los herederos del mismo D. Manuel y se les paga anualmente el canon foral de dos copines y medio de escanda ó veintitres litros dieciseis centilitros. Se tasó en doscientas cincuenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

13. Tierra llamada del Tayo, en Valdemora: mide dieciocho áreas; linda al Oriente bienes de herederos de D. Manuel Bances, Poniente otros de los de D. Manuel Rubio y D. Rogelio Alvarez, Norte más de D. Manuel Rubio, y al Sur de D.ª Josefa Granda y D. José Perez. Se tasó en doscientas sesenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

14. Prado llamado de Sobre el Cabero, en Valdemora, de veintiocho áreas de extensión; linda al Oriente y Norte hienes de herederos de D. Manuel Bances, y además por Oriente con otros de D. Manuel Rubio, D. José Perez y D. Rogelio Alvarez, y al Sur con más de los

citados herederos de D. Manuel Bances y D. Juan Rubio; se tasó en doscientas sesenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

15. El útil dominio del castañedo llamado de la Fojaca: mide veinte áreas y linda Oriente con otra de doña Cayetana Gomez, Norte prado de D. Rufino Fernandez, Poniente otro de D. Perfecto Velazquez y al Sur de los herederos de D. Saturnino Lopez de Espinosa y de D. Evaristo Lopez. Tiene la carga anua y foral de dos copines y medio de escanda ó veintitres litros dieciseis centilitros que se pagan a doña María de la Paz Bances, de Pravia; se tasó en ciento cincuenta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

16. Y el solar de una panera situada en el pueblo de Valdemora: de una area de superficie; linda al Norte con antojana de la casa que habitaba doña Manuela Alonso y por los demás vientos con hacienda de herederos de D. Manuel Bances, de Pravia; se tasó en treinta pesetas, siendo el tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de esta cantidad.

Los que se interesen en la adquisición de estos bienes pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y sitio que quedan indicados; advirtiéndose:

1.º Que los autos del citado procedimiento ejecutivo hipotecario, á los cuales obra unida la certificación del Registro de la Propiedad de Pravia á que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley hipotecaria, se hallan de manifies, o en la Secretaría del que refrenda, para todo aquél que desee examinarlos.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que conste de los referidos autos y que las cargas ó gravámenes que afecten á los bienes y sean anteriores á la hipoteca de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

3.º Que los postores con la excepción que establece la regla decimacuarta del mencionado artículo, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las cantidades, tipo para la subasta, que son las determinadas en la escritura de hipoteca, antes mencionadas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Y para que conste se ha expedido el presente decreto en la forma que se indica en el presente decreto.

Dado en Avilés a siete de Abril de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Vagnero.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 1.474

### Juzgado de Salas

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, obrante en este archivo de mi cargo, recayó la que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

### Sentencia

En la villa de Salas, á siete de Abril de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal compuesto por los señores D. Severino Martínez Menendez, Presidente, D. Juan Gonzalez Menendez y D. José Velazquez Fernandez, Adjuntos, ha visto este juicio verbal civil promovido por D. Vicente Menendez Fernandez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Lanio, en este concejo, contra D. Dalmacio Fernandez Tuñón, casado, mayor de edad, labrador y vecino que fué del dicho Lanio, hoy ausente en paradero ignorado, sobre pago, con las costas, de la suma de cuatrocientas setenta y dos pesetas que le adeuda de un préstamo é intereses vencidos, juicio que se siguió en rebeldía del demandado por no haber concurrido al acto del juicio, á pesar de haber sido citado en forma, y el Tribunal

### Falla:

Que debe condenar y condena al demandado D. Dalmacio Fernandez Tuñón á que dentro de tercero día pague al actor D. Vicente Menendez Fernandez la suma de cuatrocientas setenta y dos pesetas reclamadas y las costas, ratificando el embargo preventivo trabado en veintiseis de Marzo último, en bienes inmuebles del expresado demandado.

Así por esta sentencia, que se notificará en forma al demandado rebelde, juzgando en primera instancia, lo prouncia, manda y firma.—Severino Martínez.—Juan Gonzalez.—José Velazquez.—Rubricado.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al de-

mandado rebelde, expido el presente en Salas y Abril nueve de mil novecientos diecisiete.—Rogelio de Diego.—Visto bueno.—Severino Martínez.

R. al núm. 1.485

### Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ricardo Lopez y Fernandez, de esta villa, de cierta cantidad que le adeudan los herederos de D.<sup>a</sup> Fermina Martínez, vecina que fué del Valin de Piñera, en este término, les fueron embargados y se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

1.<sup>o</sup> Una finca rústica, labradía, sita donde dicen La Empedrada y Moruelos, términos de Piñera, que confina por el Norte con más idem de D. Francisco Santamarina, de Castro; Sur idem de Manuel Villamil, de la Cadorna de Piñera; Este idem de D. Domingo Ramos, del Escourello, y Oeste idem del Manuel Villamil; tiene de cabida diecinueve áreas, y es libre de pensión; tasada en doscientas ochenta pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra á inculto de pinos y gauso, sita en donde dicen El Común, debajo de San Marcos, términos de la parroquia de dicho Piñera; confina por el Norte más idem de José García Presno, del Valin; Sur idem de Antonio Ferreñera, y Oeste más inculto de D.<sup>a</sup> Jacinta Bermúdez, que lleva Domingo Santamarina, vecino de Valin; tiene de cabida treinta y ocho áreas y es libre de pensión; tasada en cien pesetas.

3.<sup>o</sup> Otra labradía sita en el Mural, términos de la parroquia de Piñera; linda al Norte camino público que de Riofelle va á la Vega; Sur con más labradío de D. Juan Santamarina, vecino de Cal; al Este con más tierra mansa de D. Francisco Pelaez, de Armian, y Oeste idem de Juan Torres, vecino de la Roda; tiene de cabida doce áreas treinta y tres centiáreas. Se halla gravada con la pensión anua foral de dos ferrados de trigo ó treinta y cuatro litros, que percibe D. Francisco Castropol, de Miudes; tasada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

4.<sup>o</sup> Otra mansa y labradía, sita en la Sierra de Zalúa, términos de Piñera; confina por el Norte con más de José García Presno, del Valin; Sur con más labradío de los herederos de D.<sup>a</sup> Gabriela Valdés, Oeste camino servidero de aquella sierra y de Santiago y Este con más que cultiva Bernardo Viña; tiene de cabida diecinueve áreas y

es libre de pensiones; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

5.<sup>o</sup> Otra labradía, sita en Sierra de Santiago, del propio Piñera; confina por el Norte con más de D. Juan Quintal, de Cal; Sur camino servidero de dicha Sierra, Este con tierra mansa de D.<sup>a</sup> Jacinta Bermúdez, que llevan los herederos de Manuel Piñeirúa, de Salias, y Oeste con más labradío de José Pérez del Pato, de Piñera; tiene de cabida nueve áreas cincuenta centiáreas. Se halla gravada con la pensión anua foral de dos cuartillos de trigo ó un litro sesenta centilitros que perciben los herederos de D. José Aguiar, de Ribadeo; tasada en ciento treinta y ocho pesetas.

6.<sup>o</sup> Otra labradía sita donde llaman La Casia, términos del propio Piñera, linda al Norte camino público que de Santiago va á Bervesa; Sur más tierra mansa de D.<sup>a</sup> Bernarda Suarez, de Las Cruces; Oeste con más de D.<sup>a</sup> Antonia Lastra, de esta villa, y al Este con más de D. Ramón García Monteavaro, de la Casia de Piñera; tiene de cabida catorce áreas y es libre de pensión, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

7.<sup>o</sup> Otra labradía, sita en la Sierra de la Casia, términos de Piñera; linda al Norte con más idem de don Manuel Villamil, de La Cadorna; Sur idem de Luisa Rodriguez Treilles, de Las Cruces; Oeste con más de la Casa de Ferreira, y Este con más de José Perez Pato, de Piñera; su cabida catorce áreas. Se halla gravada con la pensión anua foral que en justo prorrateo con otros bienes la corresponda, que percibe D.<sup>a</sup> Josefa Cotarelo y Lemus. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta de las fincas relacionadas tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el local del Juzgado, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la misma, que la titulación de las fincas de que se trata consiste en su inscripción en el Registro á favor del primitivo deudor D.<sup>a</sup> Fermina Martínez, que las hipotecó al acreedor; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Castropol, á siete de Abril de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.475

Esc. Tip. del Hospicio provincial